



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 82

Miércoles 11 de abril de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

#### ANUNCIO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 763-A, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de marzo último, número 86, se pone en conocimiento de todos los industriales, tablajeros y asimismo del público consumidor, que a partir de la publicación de este anuncio y hasta fin del presente mes, los precios de carne que registrarán en esta capital serán los siguientes:

**Ternera.**—Clase 1.<sup>a</sup> (solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra), 30,85 pesetas kilo, sin hueso; clase 2.<sup>a</sup> (bajada de pecho, magra de morrillo, brazuelo, morcillo y llana), 22,35 pesetas kilo, sin hueso; clase 3.<sup>a</sup> (pescuezo, falda, rabo y pecho), 17,75 pesetas kilo, sin hueso; riñones, 26 pesetas kilo; sebo, 10 pesetas kilo, y hueso, 2 pesetas kilo.

**Vacuno menor.**—Clase 1.<sup>a</sup> (solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra), 28,20 pesetas kilo, sin hueso; clase 2.<sup>a</sup> (bajada

de pecho, magra de morrillo, brazuelo, morcillo y llana), 22,85 pesetas kilo, sin hueso; clase 3.<sup>a</sup> (pescuezo, falda, rabo y pecho), 15,85 pesetas kilo, sin hueso; riñones, 26 pesetas kilo; sebo, 10 pesetas kilo; hueso, 2 pesetas kilo.

**Vacuno mayor.**—Clase 1.<sup>a</sup> (solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra), 23,75 pesetas kilo, sin hueso; 2.<sup>a</sup> clase (bajada de pecho, magra de morrillo, brazuelo, morcillo y llana), 19,55 pesetas kilo, sin hueso; clase 3.<sup>a</sup> (pescuezo, falda, rabo y pecho), 12,55 pesetas kilo, sin hueso; riñones, 26 pesetas kilo; sebo, 10 pesetas kilo; hueso, 2 pesetas kilo.

**En la provincia.**—Los señores alcaldes, delegados locales de Abastecimientos y Transportes, fijarán los que han de regir en sus respectivos Ayuntamientos, tomando como base los precios siguientes:

**Ternera.**—Clase 1.<sup>a</sup>, 29,80 pesetas kilo; 2.<sup>a</sup> clase, 21,30 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 16,80 pesetas kilo.

**Vacuno menor.**—Clase 1.<sup>a</sup>, 27,15 pesetas kilo; 2.<sup>a</sup> clase, 21,85 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 14,85 pesetas kilo.

**Vacuno mayor.**—Clase 1.<sup>a</sup>, 22,95 pesetas kilo; 2.<sup>a</sup> clase, 18,75 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 11,75 pesetas kilo.

Estos precios base serán incrementados con todos los impuestos municipales de matadero, 0,5 por 100 sobre el precio de las canales en concepto de canon.

Todos los tablajeros deben modificar sus carteles anunciadores de las tasas y los señores alcaldes, a los que antes se alude, comunicarán los que señalan en sus respectivos términos municipales, a los efectos de conocimiento de los mismos.

Los precios en matadero siguen sin

variación y son los que fija la circular antes citada.

Valladolid, 5 de abril de 1951.—El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

1.214

### Censos generales de población de 1950 en la provincia de Valladolid

Resúmenes provisionales que han sido redactados por las Comisiones Censales de los pueblos que se expresan, en cumplimiento del artículo 41 de las instrucciones para la formación del Censo de población a efectos de reclamaciones y reparos:

**Rábano.**—Habitantes: Residentes presentes, varones, 375; mujeres, 359. Residentes ausentes, varones, 12; mujeres, 7. Transeúntes: varones, 6; mujeres, 11. Población: de hecho, varones, 381; mujeres, 370. De derecho, varones, 387; mujeres, 366.

### Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia

#### CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los colegiados, que en la Secretaría de este Colegio existen algunos ejemplares del texto articulado de la ley de Régimen Local recientemente promulgada, a disposición de quienes la precisen.

Estos ejemplares pueden recogerse personalmente o solicitarse por correo, remitiéndose, en este caso, a reembolso.

Valladolid, 6 de abril de 1951.—El presidente, Dionisio J. Negueruela.

1.246

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de diciembre de 1948

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
1	Propiedades y derechos . . . . .	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos . . . . .	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
4	Depositario.—Cuenta de valores independientes . . . . .	1.746.187,24	558.249,11	1.187.938,13	»
5	Acreedores por valores independientes . . . . .	558.249,11	1.746.187,24	»	1.187.938,13
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
136	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos . . . . .	59.219.902,93	64.318.038,28	»	5.098.135,35
121	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	44.824.018,27	44.823.410,19	608,08	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	1.052.077,81	250.000,00	802.077,81	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	7.100.818,04	6.429.350,89	671.467,15	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta crédito número 7 . . . . .	108.915,40	108.915,40	»	»
11	Banco de España.—Granja Escuela «José Antonio» . . . . .	1.249.555,38	1.249.213,38	342,00	»
12	Banco de España.—Paro Obrero . . . . .	219.685,09	219.000,00	685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C . . . . .	971.698,84	57.387,29	914.311,55	»
17	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	1.316.594,01	1.177.669,60	138.924,41	»
14	Banco de Crédito Local.—Crédito Paro Obrero . . . . .	»	6.802.449,58	»	6.802.449,58
15	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito n.º 2 —Granja Escuela . . . . .	251.850,86	251.850,86	»	»
18	Caja Provincial de Ahorros.—Contribuciones . . . . .	985.226,83	900.018,15	85.208,68	»
	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación . . . . .	»	»	»	500.000,00
21	Banco Español de Crédito.—Crédito número 5 . . . . .	238.735,11	738.735,11	»	1.000.000,00
22	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8 . . . . .	68.700,95	1.068.700,95	»	»
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	250.499,66	233.000,00	17.499,66	»
	Banco Español de Crédito.—Crédito número 8 . . . . .	»	»	»	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación . . . . .	1.599.733,41	1.599.000,00	733,41	»
26	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo Intereses y Amortización . . . . .	3.043.250,20	1.160.000,00	1.883.250,20	»
27	Caja Provincial de Ahorros.—Empréstito . . . . .	872.147,94	619.000,00	253.147,94	»
28	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela «José Antonio» . . . . .	70.900,90	»	70.900,90	»
23	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Complementaria . . . . .	53,10	»	53,10	»
24	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	159.470,17	154.500,00	4.970,17	»
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 9.—Diputación . . . . .	»	»	»	»
29	Banco de Bilbao . . . . .	62.995,20	59.000,00	3.995,20	»
30	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b>	8.859.885,64	307.436,06	8.552.449,58	»
139	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b>	62.198.773,61	62.366.136,87	»	167.363,26
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
38	Presupuesto de 1948 . . . . .	25.160.952,42	21.773.241,56	3.387.710,86	»
	Depositario . . . . .	16.000.033,85	12.236.121,50	3.763.912,35	»
<b>INGRESOS:</b>					
138	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	161.052,59	210.776,65	»	49.724,06
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
36	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	647.867,62	767.577,66	»	119.710,04
	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
38	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	8.310.176,48	587.246,75	7.722.929,73	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
134	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	2.479.500,00	2.331.627,75	147.872,25	»
41	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	103.000,00	36.366,20	66.633,80	»
42	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	3.500.000,00	3.596.324,00	»	96.324,00
43	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	8.557,00	4.198,09	4.358,91	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	»	»	»	»
45	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales . . . . .	500.000,00	400.000,00	100.000,00	»
	Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
47	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	993.961,30	846.667,75	147.293,55	»
48	Capítulo 15.—Multas . . . . .	275,00	5,00	270,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
141	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	20.000,00	291.128,80	»	271.128,80
140	Capítulo 19.—Resultas de ingresos . . . . .	5.048.851,57	6.759.222,69	»	1.710.371,12
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	279.062.408,51	266.676.048,34	40.297.799,49	27.371.439,32

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	279.062.408,51	266.676.048,34	40.297.799,49	27.371.439,32
	<b>GASTOS:</b>				
137	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	1.127.399,24	1.048.146,59	79.252,65	»
53	Capítulo 2.º—Representación provincial	85.675,65	90.000,00	»	4.324,35
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
35	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	23.004,42	12.050,00	10.954,42	»
142	Capítulo 6.º—Personal y material	3.357.566,00	3.625.796,54	»	268.230,54
57	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
133	Capítulo 8.º—Beneficencia	2.716.210,66	7.041.655,00	»	4.325.444,34
59	Capítulo 9.º—Asistencia social	402.583,99	448.250,00	»	45.666,01
60	Capítulo 10.—Instrucción pública	91.823,61	270.849,00	»	179.025,39
61	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	690.900,78	2.458.269,22	»	1.767.368,44
62	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
63	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	77.888,80	152.889,00	»	75.000,20
64	Capítulo 15.—Crédito provincial	468.802,47	1.118.861,30	»	650.058,83
65	Capítulo 17.—Devoluciones	18.190,00	18.190,00	»	»
66	Capítulo 18.—Imprevistos	58.008,52	50.000,00	8.008,52	»
67	Capítulo 19.—Resultados de Gastos	3.031.070,74	7.935.995,77	»	4.904.925,03
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
84	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	»	121.399,11	»	121.399,11
82	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	»	209.158,31	»	209.158,31
89	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	5.901.982,73	529.902,76	5.372.079,97	»
68	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.181.804,66	1.181.804,66	»	»
111	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	3.894.797,15	3.894.797,15	»	»
130	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	484.172,58	2.978.086,59	»	2.493.914,01
69	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947	327.693,73	327.648,48	45,25	»
70	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1947	472.763,14	472.763,14	»	»
107	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1948	10.986.228,20	10.986.228,20	»	»
113	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1948	11.345.697,41	11.345.697,41	»	»
123	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1948	13.490.424,29	13.490.424,29	»	»
131	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1948	9.951.191,97	9.951.191,97	»	»
73	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1947	2.414.524,22	2.414.524,22	»	»
108	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1948	2.888.059,97	2.888.059,97	»	»
114	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1948	3.137.193,81	3.137.193,81	»	»
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1946	2.477.372,39	2.477.372,39	»	»
132	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1948	3.532.701,71	708.572,79	2.824.128,92	»
74	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.198.133,59	1.198.133,59	»	»
110	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	3.928.674,70	3.928.674,70	»	»
128	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	2.978.086,59	484.191,83	2.493.694,76	»
75	Presupuesto de Contribuciones	1.642.170,86	1.726.223,95	»	84.053,09
	Depositario.—Contribuciones	46.377.089,63	46.207.297,55	169.792,08	»
77	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
80	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	»
81	Organismos cedentes de recaudación	2.875,99	»	2.875,99	»
83	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
87	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	24,36	»	24,36	»
86	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	161,38	5.086.644,05	»	5.086.682,67
88	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	38,62	38,64	»	0,02
109	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948	27.140.241,85	27.070.241,18	»	»
112	Corporaciones.—Primer semestre de 1948	1.263.623,34	1.237.527,40	70.000,67	»
124	Corporaciones.—Segundo semestre de 1948	694.782,86	1.089.822,83	26.095,94	»
125	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948	27.137.700,77	29.621.211,50	»	395.039,97
126	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestre de 1948	3.764.997,63	3.764.997,63	»	2.483.510,73
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1948	»	»	»	»
90	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
91	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	9.749.423,26	250.576,74	»
92	Presupuesto extraordinario A.—Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
93	Idem ídem.—Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
94	Idem ídem.—Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
95	Idem ídem.—Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
96	Idem ídem.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	4.254.718,60	9.308.262,81	»	5.053.544,21
97	Idem ídem.—Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
98	Idem ídem.—Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
99	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
100	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	2.126.957,98	890.719,77	»
101	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
102	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.126.957,98	3.017.457,29	»	890.499,31
103	Presupuesto Paro Obrero	6.749.120,00	6.802.449,58	»	53.329,58
104	Depositario.—Paro Obrero	6.802.449,58	6.749.120,00	53.329,58	»
127	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	2.692.900,80	2.372.648,00	320.252,80	»
129	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	2.341.365,93	2.661.282,27	»	319.916,34
	<b>TOTALES</b>	<b>562.701.333,24</b>	<b>562.701.333,24</b>	<b>59.314.382,51</b>	<b>59.314.382,51</b>

Valladolid, 27 de enero de 1949.—El Jefe Técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Conforme: El Interventor, José M. Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.  
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 3 de febrero de 1949.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Victor Gómez Ayllón.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de marzo próximo pasado, ha acordado contratar, mediante concurso-subasta, las obras de riego asfáltico superficial en las calzadas de las calles de Delicias, Ruiz de Alda, Olmedo, San José de Calasanz y Padre Manjón, y escarificado, afirmado a base de macadam ordinario en un tramo de la calle Padre Manjón, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 6 de abril de 1951.—El alcalde, José González Regueral.

1.224

**Ayuntamiento de Valladolid**

## ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de marzo próximo pasado, ha acordado contratar, mediante concurso-subasta, las obras de escarificado y afirmado a base de macadam del último tramo del Paseo de Farnesio y riego asfáltico superficial de toda la calzada, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 6 de abril de 1951.—El alcalde, José González Regueral.

1.225

**Alcazarén**

El próximo día veinticinco de abril, a la hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, la subasta de 19 cárceles de leña gruesa y 3.747 cargas de

ramaje reglamentarias, propiedad de este Municipio y situadas en el monte «Pinar de Abajo», como producto de la olivación del mismo, en el que se encuentran atadós y apilados bajo el tipo de tasación de 16.384,29 pesetas precio máximo, y 14.453,98 pesetas precio mínimo, sujetándose la misma en todo, a las condiciones económicas aprobadas por esta Corporación y a las señaladas por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal.

Haciéndose presente que los correspondientes pliegos, redactados con arreglo al modelo oficial, debidamente reintegrados, se podrán presentar hasta el día anterior a la misma y hora de las trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que habiéndose clasificado este aprovechamiento en el grupo 3.º, se precisa certificado profesional de la clase D, para poder concurrir a la misma.

Alcazarén, 6 de abril de 1951.—El alcalde, Victoriano Garrido.

1.210—616

**Canalejas de Peñafiel**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio y año corriente, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Y por el mismo plazo de quince días, con el mismo fin se halla expuesto al público en esta Secretaría el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950.

Canalejas de Peñafiel, 31 de marzo de 1951.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

1.208—617

**Gallegos de Hornija**

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 7 de abril de 1951.—El alcalde, Julián Rodríguez.

1.206—618

**Hornillos**

Terminadas las operaciones de la confección del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Hornillos, 4 de abril de 1951.—El alcalde, Severino García.

1.177—619

**Padilla de Duero**

Confeccionado el padrón de habitantes correspondiente a este término municipal y con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público por el tiempo de quince días, para que por cuantos lo deseen pueda ser examinado y reclamen lo que estimen justo.

Padilla de Duero, 31 de marzo de 1951.—El alcalde, Julián Serrano.

1 207—620

**Piña de Esgueva**

Para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario rectificado, para el actual ejercicio 1951.

Piña de Esgueva, 2 de abril de 1951.—El alcalde, Narciso Cuesta.

1.209—621

**Piñel de Abajo**

Terminado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Abajo, 4 de abril de 1951.—El alcalde, Julio Alonso.

1.200—622

**Villalón de Campos**

Formados los padrones para la cobranza de las exacciones municipales, relativas a desagües de canalones, ocupación del subsuelo de la vía pública, rejillas de piso, voladizos y balcones que sobresalgan de la línea de fachadas, escaparates, letreros y anuncios visibles desde la vía pública, servicios de alcantarillado, rodaje de carros y tránsito de animales domésticos por la vía pública para el año en curso, con arreglo a las respectivas ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villalón de Campos, 5 de abril de 1951. El alcalde, T. de las Heras.

1.223—623

**VALLADOLID**

Imprenta de la Diputación provincial